



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 24 de febrero de 2022, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

**CONCEJALES:**

D. José Antonio Marín Perurena  
D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo  
D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés  
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción  
D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró  
D<sup>a</sup> María Lucía Casas Carbonell  
D<sup>a</sup>. Leyre Marcilla Martínez  
D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández  
D. José Luis Segura del Arco  
D<sup>a</sup> María Encarnación Rodríguez Villanueva  
D. Javier López Bozal

**SECRETARIO:**

D. Guillermo Irazola Galarreta

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

**Excusa su asistencia:**

D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sainz

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Por el Sr. Alcalde D<sup>o</sup>. Julián Ángel Jiménez Velilla, se da las buenas tardes a todos, solicita levantarse todos un minuto para leer un pequeño manifiesto, es un breve manifiesto en nombre de toda la Corporación, lógicamente de los tres grupos políticos, y también yo creo que en nombre de toda la ciudad de Alfaro.

“Hoy, veinticuatro de febrero del dos mil veintidós a las cuatro de la madrugada Rusia inició la invasión de Ucrania.

Hoy veinticuatro de febrero el Ayuntamiento de Alfaro expresa su más profundo rechazo al uso de la fuerza militar rusa contra un Estado soberano, como es Ucrania, y pedimos, desde nuestra humilde posición, la retirada de cualquier ataque a ese país.

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
Alcalde  
25/04/2022

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
Secretario General  
25/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por ello condenamos rotundamente esta agresión y transmitimos toda nuestra solidaridad con el pueblo ucraniano, considerando que ante todo debe prevalecer el derecho internacional y la diplomacia como vía de resolución de los conflictos.”

Se da cuenta de lo siguiente:

## 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-24-02-2022.htm?id=122#t=122.04>

Interviene Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró Concejal Portavoz expresando tenemos aquí una rectificación del acta, porque se dan por aprobadas el acta de veintiocho del diez que estaría bien, pero en el apartado donde se pone el acta del día del día ocho de noviembre, hay bueno, pues pone asimismo por el señor Alcalde , Presidente .

*“Se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha de ocho de noviembre de dos mil veintiuno donde ocurrieron los hechos de la mascarilla. En virtud de lo preceptuado en el artículo ....., de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local el pleno del Ayuntamiento de Alfaro por unanimidad de los miembros presentes y pone por cinco votos a favor, seis votos en contra y un voto a favor de Izquierda Unida”.*

Pues ahí no es por unanimidad.

Hay un pequeño error porque después tuvieron, se tuvo que realizar el voto de calidad del Alcalde para poder aprobar ese Acta.

Por el Sr. Alcalde, Dº Julián Ángel Jiménez Velilla, se pregunta si es correcto esto al Sr. Secretario, quien, una vez comprobado, asiente, dando el Sr. Alcalde por rectificado el error detectado en la redacción, respecto del régimen de votación del dispositivo segundo del punto primero del orden del día de la sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2021, eliminando de la redacción del acta la expresión *por unanimidad de los miembros presentes*.

## 2.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO Y RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 43 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. RECALIFICACIÓN PARCELAS EN CALLES CATALANES Y CIERZO.

Exp. Planificación 2021/30 G1684 G2021/1684

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-24-02-2022.htm?id=122#t=207.84>

Por el Sr. Alcalde Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se expresa entramos en el orden del día Punto Primero, aprobación del texto refundido y ratificación de la aprobación provisional de la modificación puntual número cuarenta y tres del Plan General Municipal .Recalificación de parcelas en calles Catalanés y Cierzo, el Presidente de la Comisión, Toño Marín, tiene la palabra.

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
Alcalde  
25/04/2022

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
Secretario General  
25/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

Interviene Dº. José Antonio Marín Perurena, expresando, ya lo vimos en la Comisión.

Se trataba de unas pequeñas modificaciones e incorporaciones que la COTUR había visto en el texto.

Rápidamente se rectificó y se volvió a enviar a la COTUR, y lo que se pide aquí ahora es que ratificamos la incorporación de esas de esas pequeñas cuestiones al texto de la modificación número cuarenta y tres.

Creo que la Junta, o sea, en la Comisión que tuvimos, se quedó claro si hay alguna duda o que era lo que la cuestión que sí, porque se traía aquí o si queréis preguntar alguna cosa.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, se da la palabra la Portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, Javier tiene la palabra, le pregunta, ¿quieres intervenir?.

El Sr. Concejel Dº. Javier López Bozal expresa que no va a realizar uso de la palabra en el presente punto.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, se da la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular Dº. José Luis Segura del Arco, quien tiene la palabra.

Interviene el Sr. Concejel Dº. José Luis Segura del Arco, expresando, sí que nosotros durante todo este tiempo hemos votado en contra, hoy para que no tenga que volver a pasar con este pleno, otra vez esto, por no por faltar una concejala que se cambiaron los plenos de las muertes a los jueves porque se necesita mayoría absoluta.

No puede ser que tengamos a una persona y que tenga que retrasarse todo el tema por por ella, o sea, y este partido, el Partido Popular, lo que va a hacer es votar a favor para que los temas del Ayuntamiento salgan adelante.

Creo que deben de tomar una decisión, si van a ser los martes, lunes, jueves, viernes, cuando quieran, cuando ella esté, nosotros estamos dispuestos a venir.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, no deseando intervenir ningún miembro más de la Corporación se da las gracias al Sr. Concejel Dº. José Luis Segura del Arco.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 5 de agosto de 2021, por el que se aprueba inicialmente la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto Municipal Dº. José Ramón Bergasa Pascual, que tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística de un conjunto de terrenos formado por las parcelas situadas en las calles Catalanes, nº 20 y Cierzo, nº 15, gran parte de la parcela de la calle Catalanes nº 18 y

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	25/04/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Guillermo Irazola Galarreta	25/04/2022	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



una parte de la parcela de calle Cierzo, nº 13, que se transforma de uso residencial a suelo público, toda vez que se somete a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja (B.O.R.), Tablón de Edictos de la Corporación, y en el periódico “La Rioja”.

2. El citado Acuerdo fue trasladado a los municipios colindantes, para que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia del expediente sobre sus respectivos términos municipales, y a los titulares de las parcelas catastrales afectadas.
3. El anuncio fue publicado en el B.O.R. núm. 160, de 13 de agosto de 2021, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante el periodo comprendido entre los días 12 de agosto a 12 de septiembre de 2021, y en el periódico La Rioja, de 16 de agosto de 2021.
4. En el plazo habilitado para ello, se presentaron las siguientes alegaciones, según Informe del Responsable de la Oficina de Atención Ciudadana, de 14 de septiembre de 2021:
  - a. Escrito de Dº. Ángel Tarragona Ágreda, de fecha de entrada en el Registro General de 31 de agosto de 2021, en el que solicita que se destinen los terrenos a un aparcamiento público y que se obtenga el consentimiento de todos los propietarios afectados por las modificaciones urbanísticas que finalmente se deriven. Esta alegación se entiende estimada, pues la modificación puntual está alineada con la solicitud.
  - b. Escrito de Dº. Jesús Garijo Martínez, de fecha de entrada en el Registro General de 9 de septiembre de 2021, cuyo contenido luego se analiza.
5. Que con fecha 9 de septiembre de 2021 se remitió Resolución 351/2021 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro, que tiene por objeto la recalificación de parcelas en calle Catalanes y Cierzo, con el siguiente contenido:
  - a. No someter la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro, referente a la recalificación de parcelas en calle Catalanes y Cierzo, promovida por el Ayuntamiento de Alfaro, al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, así como a los criterios establecidos a tal efecto en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
  - b. No obstante, el citado Informe realiza una serie de consideraciones que en el propio Informe se detallan.
6. Que con fecha 14 de septiembre de 2021 se emitió Informe por el Arquitecto Municipal sobre las alegaciones formuladas por Dº. Ángel Tarragona Ágreda y Dº. Jesús Garijo Martínez.
7. Que con fecha 27 de octubre de 2021 se emitió Informe por la Secretaría General acerca del trámite de aprobación provisional de la modificación una vez valoradas y estimadas o desestimadas las alegaciones presentadas.

Firma 1 de 2	Guillermo Irazola Galarreta	25/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	25/04/2022	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

8. Que con fecha 02 de noviembre de 2021 se sometió a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, siendo en sentido favorable.
9. El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 08 de noviembre de 2021, por el que se aprueba provisionalmente la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto Municipal Dº. José Ramón Bergasa Pascual y se estiman y desestiman alegaciones presentadas por los interesados en el trámite de información pública, una vez informadas y valoradas por el Arquitecto Municipal.
10. Que con fecha 18 de noviembre de 2021 se remitió a la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el expediente completo debidamente diligenciado al objeto de su aprobación definitiva.
11. La Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 17 de diciembre de 2021 adoptó acuerdo por el que se suspendió la tramitación del expediente por los motivos expresados en el informe emitido con fecha diciembre de 2021 por la Dirección General de Urbanismo, Política Territorial y Vivienda de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
12. Que con fecha 03 de enero de 2022 por el Arquitecto Municipal se redactó documento refundido de la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro, atendiendo a lo manifestado por la Dirección General de Urbanismo, Política Territorial y Vivienda en su informe y realizando la subsanación del documento aprobado provisionalmente en el sentido expresado por el referido informe.
13. Que con esa misma fecha de 03 de enero de 2022 por el Arquitecto Municipal se emitido informe acerca del documento refundido de la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro, en que concluye que a su entender las subsanaciones y rectificaciones realizadas sobre el documento aprobado provisionalmente no suponen modificaciones sustanciales sobre el documento provisionalmente aprobado, por lo que no corresponder someterlo de nuevo a información pública y a una nueva aprobación provisional, procediendo su remisión a la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su aprobación definitiva.
14. Que con fecha de 07 de enero de 2022 se remitió a la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja documento refundido de la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro al objeto de su aprobación definitiva.
15. Que con fecha de 22 de enero de 2022 y registro general de entrada en el M.I. Ayuntamiento de Alfaro nº 2022-457, se ha recibido comunicación de la Dirección General de Urbanismo, Política Territorial y Vivienda de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante la que se traslada que *“Al haber sido introducidos cambios en la memoria de viabilidad económica incluida en la modificación puntual del Plan General Municipal de Alfaro de la referencia, se hace*

Firma 2 de 2	25/04/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	25/04/2022	Secretario General
Guillermo Irazola Galarreta		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*necesario que el documento refundido sea nuevamente aprobado por el Pleno de ese Ayuntamiento antes de ser remitido a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su tramitación”.*

16. Lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con los artículos 87 y 88 de la citada Ley.
17. El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.
18. El informe emitido por la Secretaría General en fecha 25 de enero de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 10 de febrero de 2022.

Sometido a votación, en virtud de lo preceptuado por el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal de Alfaro, por unanimidad de los miembros presentes (por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Srs. Concejales; Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, Dº. José Antonio Marín Perurena, Dª Carmen Ovejas Malo, Dª María Mercedes Jiménez Garcés y Dº. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, Srs. Concejales; Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, Dª María Lucía Casas Carbonell, Dª Leyre Marcilla Martínez, Dª Guadalupe López Fernández, Dº. José Luis Segura del Arco y Dª Encarnación Rodríguez Villanueva y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Concejal; Dº. Javier López Bozal) y en todo caso por mayoría absoluta de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

**Primero:** **Aprobar** la documentación técnica del texto refundido de la Modificación Puntual nº 43 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto Municipal Dº. José Ramón Bergasa Pascual con fecha enero de 2022, por el que se subsanan las observaciones realizadas en el informe previo emitido por el Servicio de Urbanismo, hecho suyo por la COMISIÓN PERMANENTE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA RIOJA en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021.

**Segundo:** **Ratificar** la aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 43 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto Municipal Dº. José Ramón Bergasa Pascual, que tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística de un conjunto de terrenos formado por las parcelas situadas en las calles Catalanes, nº 20 y Cierzo, nº 15, gran parte de la parcela de la calle Catalanes nº 18 y una parte de la parcela de calle Cierzo, nº 13 y el documento ambiental estratégico de la misma redactado por el Biólogo, Dº. Rafael Ángel Ferreruela Cañero, conforme al proyecto de modificación tramitado y a la

Firma 2 de 2	25/04/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla		
Firma 1 de 2	25/04/2022	Secretario General
Guillermo Irazola Galarreta		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

documentación complementaria (texto refundido), aprobada en este mismo acuerdo.

- Tercero:** **Remitir** la documentación aprobada, debidamente diligenciada, junto con la ampliación del expediente a que se refiere el presente acuerdo, a la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, a los efectos de que esta otorgue su aprobación definitiva.
- Cuarto:** **Facultar** a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.
- Quinto:** **Notificar** a los interesados el acuerdo que se adopte, como acto de trámite, para su conocimiento y efectos.

**3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 45 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL: RECALIFICACIÓN PARA USO EQUIPAMENTAL (AVENIDA ZARAGOZA, 126).**

Exp. Planificación 2021/66 G2666

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-24-02-2022.htm?id=122#t=360.94>

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a presentar el punto siguiente del orden del día de aprobación inicial de la modificación puntual número cuarenta y cinco del Plan General Municipal de calificación para uso equipamental de la avenida de Zaragoza.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al portavoz y también presidente de la Comisión, Dº. José Antonio-Marín Perurena.

Interviene el Sr. Concejal, Dº. José Antonio-Marín Perurena, expresa que se trata de modificar y recalificar el suelo urbano que es industrial, y transformarlo o recalificarlo a suelo urbano equipamental, pues polivalente, este suelo industrial deberá realizarse un proceso integral de urbanización, ya que se trata de un suelo urbano no consolidado y además estas parcelas, además, tenemos la suerte de que no tenemos parcelas ocupadas por edificios y que en esa zona, yo creo que es una zona que no tenemos suelo el Ayuntamiento, como suelo equipamental, creo que es una es una oportunidad de esa modificación y de tal manera que podamos aprovechar esos suelos para sistemas equipamentales.

También sabéis que lo hemos comentado alguna vez, que en principio no es cierto, no es seguro al cien por cien, pero en principio ahí se podría ubicar el futuro cuartel de la Guardia Civil, pero bueno, eso es un tema que habrá que decidir, ahora lo que es, es una modificación, como he dicho, para pasarlo de suelo urbano industrial a suelo urbano equipamental.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, se da la palabra la Portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, Dº. Javier López Bozal, quien tiene la palabra.

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
Alcalde  
25/04/2022  
Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
Secretario General  
25/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Interviene el Sr. Concejel, Dº. Javier-López Bozal, Concejel Portavoz El portavoz de Izquierda Unida, expresa, estuvimos hablando con el técnico en su momento, me explico más o menos lo mismo que has dicho que al final era, pues eso, cambiarle, cambiarle de urbano a urbano equipamental, y eso que, aunque luego no se llegará a utilizar para, porque tampoco es a ciencia cierta, como bien decías, podía venir bien, pues para uso del Ayuntamiento, para lo que pudiera hacer falta.

Nosotros tampoco tenemos nada en contra, votaremos a favor de esta modificación.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, se da la palabra al Portavoz del grupo municipal del Partido Popular Dº. José Luis Segura del Arco, quien tiene la palabra, así mismo expresa su agradecimiento al grupo por la votación a favor en el punto anterior.

Interviene el Sr. Concejel, Dº. José Luis Segura del Arco, expresando, en este tema, sí que nosotros en la Comisión nos abstuvimos, pero sí que estamos de acuerdo.

Sí que voy a insistir a este equipo de gobierno, que si queremos, que basta que tenemos que comprarlo, que hablen con el Gobierno Central para que el cuartel de la Guardia Civil en cuanto todo esto esté funcionando, se puede ejecutar allá porque nosotros creemos que es necesario y algo importante para Alfaro, porque si no al final terminará marchándose de Alfaro.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al portavoz y también presidente de la Comisión, Dº. José Antonio Marín Perurena, preguntándole si tiene algo que añadir.

Interviene el Sr. Concejel, Dº. José Antonio Marín Perurena, expresando, decir que bueno, nosotros, pues ya sabes que hay un, ahora mismo es General de la Guardia Civil, que está casado con una alfareña y él nos dejó claro que para hacer cualquier cosa en los Presupuestos Generales del Estado respecto a un cuartel de la Guardia Civil en Alfaro, lo primero, lo primero que tiene que haber es disponibilidad del suelo.

Si no hay disponibilidad de los terrenos donde es posiblemente o seguro va el cuartel, ellos en sus presupuestos no van a meter ni un euro, por eso es importante, es importante la disponibilidad de un de un suelo, que esperemos que sea éste y a partir de ahí ya ellos trabajarán en los presupuestos, para hacer un cuartel nuevo en Alfaro, claro.

Interviene el Sr. Concejel, Dº. José Luis Segura del Arco, expresando, yo discrepo, si los Presupuestos Generales del Estado del Estado, no de la Guardia Civil, no está el presupuesto para hacer el cuartel, La Guardia Civil puede pensar lo que quiera.

Tiene que estar como estaba en el de Villamediana y el de Alfaro.

De golpe y porrazo desaparecieron los dos de los presupuestos y no por terrenos, porque en Villamediana los tenían y no han estado.

Lo que hay que insistir es al Gobierno Central, que lo meta, que los ejecuten en los presupuestos de 2023, en estos de 2022 por supuesto que no, pero si en los de 2023, sí que se

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
25/04/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

puede llevar a cabo porque esto de la modificación al final nos vamos a ir a unos ocho meses, sí que da tiempo para poder llegar y en 2023 tener los terrenos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando, yo creo que vamos, vamos a ver si somos capaces en este año 2022 de hacer la cesión de los terrenos oficialmente a través de un convenio y luego, pues intentaremos negociar efectivamente con el Gobierno Central incluya en los Presupuestos Generales la elaboración del proyecto y, lógicamente, la contratación de la obra.

Yo creo que todos vamos a trabajar en la misma dirección para conseguir que el cuartel cuanto antes esté en Alfaro, expresa, una vez debatido el asunto se somete a votación.

Procediéndose a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. La propuesta de Modificación Puntual nº 45 del Plan General Municipal de Alfaro, promovida por el Ayuntamiento de Alfaro y redactada por el Arquitecto Municipal Dº. José Ramón Bergasa Pascual. Se acompaña del Documento Ambiental Estratégico, elaborado por el Biólogo Dº. Rafael Ángel Ferreruella Cañero.
2. El objeto de la modificación es recalificar suelo urbano industrial en suelo urbano equipamental (polivalente) para compensar así la carencia existente de equipamientos en el entorno sur de la localidad. La modificación se acompaña de planos de información urbanística sobre el estado actual y de planos de ordenación.
3. El informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 3 de noviembre de 2021, en el que señala que, en la actualidad, dichos terrenos están clasificados como **suelo urbano**, calificados como suelo industrial, dentro del área homogénea denominada “AHI-4. Polígono carretera Zaragoza sur”. Según el régimen general de coexistencia de usos establecido por el planeamiento, el destino equipamental no está incluido entre los usos permitidos, ni tolerados; por este motivo es necesaria la modificación del planeamiento. Además, este uso urbano industrial deberá ser sometido a un proceso integral de urbanización, por lo que se trata de un suelo urbano “no consolidado”. Sin embargo, a diferencia de otras parcelas del entorno, ésta se encuentra libre de edificación, por lo que es coherente con la modificación planteada.
4. El documento señala que la elección del solar no responde a criterios de arbitrariedad, sino de discrecionalidad, apoyado en dos circunstancias de la máxima trascendencia:
  - en primer lugar, se trata de un conjunto de parcelas que conforman un solar que se encuentra entre viales (avenida de Zaragoza, Calle Junquera y futura Calle) y en una manzana situada junto a la rotonda del acceso “este” al municipio;
  - en segundo lugar, que una de las parcelas es municipal y el resto carecen de edificación.

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
25/04/2022  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El informe emitido por la Secretaria General, con fecha 10 de febrero de 2022, en el que se hace constar que el expediente contiene toda la documentación exigida por la normativa de referencia, por lo que puede procederse al inicio de la tramitación:

- Documento de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alfaro, descriptivo y justificativo de la modificación propuesta, que tiene por objeto recalificar suelo urbano industrial en suelo urbano equipamental (polivalente) para compensar así la carencia existente de equipamientos en el entorno sur de la localidad.
- Informe de sostenibilidad económica y Memoria de viabilidad económica, en los que se analiza un posible escenario en el que el Ayuntamiento es el adquirente de los terrenos y promotor de los nuevos equipamientos o adquirente de los terrenos para su posterior cesión a otra entidad pública. En este contexto, se realiza una estimación de los gastos de adquisición de suelo, así como de los gastos de urbanización y de mantenimiento de los futuros viales que asumiría el Ayuntamiento con cargo a sus propios recursos, concluyendo que, si bien no es posible cuantificar las repercusiones que este tipo de actuaciones tiene a medio y largo plazo, es sabido que la mejora de la calidad del diseño urbano, la correcta y equilibrada dotación de equipamientos y espacios públicos repercuten directamente en la calidad urbana, haciendo más atractiva la zona y ayudando a fijar población.
- Documento Ambiental Estratégico, elaborado por el biólogo Dº. Rafael Ángel Ferreruela Cañero, en el que se analizan los efectos ambientales previsibles de la modificación propuesta, así como, su relación con los planes sectoriales y territoriales concurrentes, y se proponen medidas preventivas y correctivas de cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente provocado por la modificación.

5. El citado Informe emitido por la Secretaría General tiene el carácter de informe previo a los efectos señalados en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
6. Considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley 5/200, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con los artículos 87 y 88 de la citada Ley.
7. Considerando el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.II), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación en la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 17 de febrero de 2022.

Firma 1 de 2	Guillermo Irazola Galarreta	25/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	25/04/2022	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

Sometido a votación, en virtud de lo preceptuado por el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal de Alfaro, por unanimidad de los miembros presentes (por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Srs. Concejales; Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, Dº. José Antonio Marín Perurena, Dª Carmen Ovejas Malo, Dª María Mercedes Jiménez Garcés y Dº. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, Srs. Concejales; Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, Dª María Lucía Casas Carbonell, Dª Leyre Marcilla Martínez, Dª Guadalupe López Fernández, Dº. José Luis Segura del Arco y Dª Encarnación Rodríguez Villanueva y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Concejales; Dº. Javier López Bozal) y en todo caso por mayoría absoluta de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

- Primero.- Aprobar inicialmente** la Modificación Puntual nº 45 del Plan General Municipal de Alfaro, promovida por el Ayuntamiento de Alfaro y redactada por el Arquitecto Municipal Dº. José Ramón Bergasa Pascual. Se acompaña del Documento Ambiental Estratégico, elaborado por el Biólogo Dº. Rafael Ángel Ferreruela Cañero.
- Segundo.- Remitir** a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañándola del documento de “Modificación Puntual nº 45 del Plan General Municipal de Alfaro”, promovida por el Ayuntamiento de Alfaro y del Documento Ambiental Estratégico elaborado al efecto.
- Tercero.- Someter a información pública** dicha Modificación por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico "La Rioja" y, en virtud de lo preceptuado por el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, poner a disposición de los interesados en la sede electrónica (tablón de anuncios virtual) del Ayuntamiento de Alfaro. Deberá de publicarse junto con el anuncio de información pública, el documento de la Modificación, un resumen ejecutivo y un certificado del presente acuerdo.
- Cuarto.- Notificar** el presente acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes, al objeto de que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que el expediente pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

**4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2021/46 G2823

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-24-02-2022.htm?id=122#t=662.84>

Firma 2 de 2	25/04/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla		
Firma 1 de 2	25/04/2022	Secretario General
Guillermo Irazola Galarreta		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a presentar el punto siguiente del orden del día de aprobación del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra a la presidenta de la Comisión, Dª. Carmen Ovejas Malo..

Interviene la Sra. Concejala, Dª. Carmen Ovejas Malo, expresando, como ya sabéis, ya lo pasamos también por Comisión, el anterior pliego quedó desierto.

Hicimos investigación un poco de porque no se habían presentado las empresas después de que había habido tanta inquietud en preguntar, ya lo habíamos comentado también en pleno y uno de los temas que echaron para atrás fue el del absentismo laboral, contra eso no podemos hacer nada y otra de las cosas era el precio con el que partían las horas, el precio-hora.

Entonces hemos trabajado en este sentido y hemos bajado doscientos sesenta horas para con ese volumen de dinero de esas horas, poder tener capacidad de subir el precio hora, de tal manera que ha pasado de catorce noventa a salir a dieciséis quince, más el I.V.A..

Y luego también, pues para no tener, para no perder esa oportunidad de que nadie se quede sin servicio, pues sale una cláusula en el propio pliego que la posibilidad de poder aumentar un veinte por ciento en el contrato, desde luego este veinte por ciento iría sin consignación presupuestaria y si hiciese falta, habría que hacer una modificación presupuestaria.

Y bueno, en cuanto a las mejoras también en este pliego, pues salen unas horas que se ofrecen para limpiezas de choque y cosas que se necesiten, talleres de apoyos y para las cuidadoras y demás, yo creo que lo hablamos también en la Comisión y esto es en grandes rasgos, lo que cambia del anterior pliego.

Interviene el Sr. Concejala, Dº. Javier-López Bozal, portavoz de Izquierda Unida, expresa, sí, pues nos parece bien, a ver si con estos cambios sale adelante y conseguimos que venga alguna empresa, bueno, para nosotros, en principio estaríamos a favor.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, se da la palabra a la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Dª. Guadalupe López Fernández, quien tiene la palabra.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, Dª. Guadalupe López Fernández, expresando, en este tema, buenas tardes, primero, viendo los dictámenes, me he dado cuenta que en el dictamen de la Comisión de Hacienda y en la propuesta de acuerdo, en las valoraciones, hay bailes de números, a ver bien donde días en días laborables, en el importe total estimado, pone seiscientos veintiuno mil doscientos ochenta con cuarenta y seis cientos veintidós mil doscientos ochenta y cuatro con cero cuatro, en días festivos en el I.V.A. pone quinientos veinticuatro con sesenta y cuatro y es quinientos veinticuatro con noventa y cuatro, entonces ya es eso más.

Y el importe estimado anual en vez de coma dieciocho es coma cuarenta y ocho.

Y en el importe total estimado en vez de novecientos veintiocho con ochenta y cuatro son novecientos veintiocho con cuarenta y ocho.

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
25/04/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

Por lo demás, eso luego en el cuadro de características particulares en la página tres pone el número de horas anuales estimadas, es de cuarenta mil setecientos sesenta y cinco horas para dos mil veintidós y las horas que hay en el recuadro de abajo, que son las que se han bajado, son treinta y siete mil seiscientos cuarenta horas.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, se pregunta a la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Dª. Guadalupe López Fernández, si ha finalizado la exposición.

Interviene la Sra. Concejala, Dª. Guadalupe López Fernández, expresando que no ha terminado su exposición, continuando con la misma y expresando, bueno, eso, sí, eso yo lo he mirado, igual no lo he mirado bien, pero yo eso me he dado cuenta.

Luego hay otra cosa, el pliego, son dos años y entraría en vigor el uno de abril, lo han presupuestado todas las valoraciones, como si el pliego entrase en vigor el uno de enero, si son dos años, empezaría el uno de abril del veintidós y terminaría el treinta y uno de marzo del veinticinco, entonces las valoraciones que se han hecho, los recuadros, no concuerdan con todo, porque según esto en diciembre del veinticuatro el pliego éste vencía, ya no había más es todo lo que se ha hecho.

Luego está diciendo que se han bajado horas, porque por presupuesto, por cuadrar, si el hasta ahora tenemos un pliego provisional que termina a final del mes que viene, que la valoración de ese pliego son ciento noventa y ocho mil euros, me parece, habría que descontarlo de este pliego, este pliego cuando entre en vigor el uno de abril es una valoración para todo el año, son tres meses que no han trabajado, que son los tres meses siguientes.

Hay algo que no me cuadra y luego yo, lo que no entiendo es que por cuarenta y cinco mil euros que me parece que salen de diferencia a lo largo de la vida del pliego, no se metan las horas que se metieron, pues lo veo un poco, muy, muy poco pensando en todos los ciudadanos, en sus pliegos, en la memoria justificativa, que es un copia y pega que se ha hecho ahora de la que había antes, en los tantos por cientos siguen siendo los mismos de ahora que los de antes, cosa que no cuadra porque has bajado horas, ya no aumentas tanto por ciento.

Dentro de la memoria justificativa del pleno de octubre que se aprobó, ponía que la demanda va a más, si la demanda van solicitando más y los usuarios son los mismos y bajamos horas, es que la definitiva hemos bajado, no como has dicho doscientos noventa, hemos bajado de cuarenta mil setecientos sesenta y cinco horas, que eran el pliego anterior a treinta y nueve mil novecientos quince horas, que son las que se ponen ahora, eso pienso que el importe no es grande.

La diferencia que sale a lo largo de los años de vida del, aunque sea cada año, da igual, no sale y se puede pensar en a la hora de presupuestar poner esa cantidad porque pasaríamos, según lo que ustedes tienen puestos las valoraciones, me parece que con las valoraciones

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
Alcalde  
25/04/2022

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
Secretario General  
25/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



poniendo la hora, las horas viejas, las cuarenta mil horas al precio que han puesto esta ahora que esa dieciséis con quince y a veinte con diecinueve la hora extra, saldría anualmente seiscientos sesenta y un mil euros.

No es la diferencia tanto, cuando podemos, gracias a Dios se puede y es pensar en la mejora de todos los demás ciudadanos, entonces nosotros, no vamos a votar a favor porque nos parece que es un pliego muy poco ambicioso cuando por desgracia, cada día que pasa son más los ciudadanos que necesitan la atención.

Por el Sr. Alcalde, D<sup>o</sup>. Julián Ángel Jiménez Velilla, se pregunta a la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Guadalupe López Fernández, si ha finalizado la exposición.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Guadalupe López Fernández, expresando que si ha finalizado su exposición.

Por el Sr. Alcalde, D<sup>o</sup>. Julián Ángel Jiménez Velilla, se toma la palabra y expresa, interviniendo para aclarar que, en un principio, se había previsto un incremento fijo del 5% en cada anualidad de ejecución del contrato, pero que, finalmente, se consideró más oportuno prever, dentro del valor estimado del contrato, una modificación prevista del 20%, a la que se podrá acudir siempre que sea necesario incrementar el importe del contrato debido a una mayor necesidad de horas de servicio.

En este caso, será necesario tramitar una modificación presupuestaria, explica el Sr. Alcalde, para suplementar las partidas correspondientes.

En todo caso, señala el Sr. Alcalde, el número de horas asignado para cada programa del servicio es una mera previsión para calcular el coste del servicio, que luego se va modificando en función de las necesidades, dentro de los límites máximos previstos.

El Sr. Alcalde explica que esa modificación prevista del 20% de incremento del importe inicial del contrato está pensada para situaciones precisamente de incremento de la demanda del servicio, explica que la consignación presupuestaria del contrato se efectúa por la totalidad del gasto y que, por otro lado, se consigna en el presupuesto de ingresos tanto la subvención concedida por la Comunidad Autónoma para todos los programas, como el precio que abonan los usuarios del servicio.

Por este motivo, dado que la previsión presupuestaria es anual, en caso de resultar necesaria una mayor dotación de horas para el servicio a causa de la mayor demanda, se puede suplementar la partida correspondiente con el crédito inicial previsto para todo el ejercicio, conforme surja la necesidad, para, a medida que avanza el ejercicio, ir suplementado la partida con los recursos que financian el servicio.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Guadalupe López Fernández, expresando, mire, esa misma respuesta es la que me dieron en el pleno del veintiocho de octubre, cuando se aprobó el pliego anterior, sí entonces habían hecho la valoración de que eran cuarenta mil horas las que se necesitaban y se pusieron las horas, porque esas horas se necesitaban, en este

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	25/04/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Guillermo Irazola Galarreta	25/04/2022	Secretario General





**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

caso estamos dando prioridad al precio, a las horas necesarias, porque cuando era el importe de la hora menor eran cuarenta mil horas las que se necesitaban.

Ahora que hemos subido el precio de la hora ya no se necesitan cuarenta mil horas , se necesitan treinta y nueve, ¿que el veinte por ciento está ahí?, de acuerdo, ¿que está para siempre y para todos?, que eso no, pero es que es una cantidad tan nimia, dentro de que dices que si fuese un importe, que es que son cincuenta y ocho mil euros la diferencia, entre meter las horas con el pliego anterior a meter las horas que se meten ahora cincuenta y ocho mil euros a lo largo de tres años, no es suponer una cantidad que diga es que me descuadra todo presupuestos.

No lo llego a entender, por qué distinto sería si se hubiese seguido las mismas horas, o si hubiese dicho que no se podía, porque se hubiesen aprobado presupuestos y hecho una valoración y luego se pone, vale, pero es que estas a tiempo de hacerlo.

Es que se puede hacer, que es que, este año ya has pagado tres mensualidades, que ya no son el importe que estaba puesto de seiscientos once mil lo que hay que pagar, que es que tienes que pagar menos cantidad, que tienes que pagar quinientos ochenta y para el año siguiente, pues en vez de presupuestar seiscientos once, vas a presupuestar seiscientos sesenta y uno, tampoco es la diferencia tanta.

Por eso digo, que es que, no lo veo tan ilógico, tan ilógico, qué quiere que le diga, lo siento, pero no.

Interviene el Sr. Alcalde, Dº. Julián Angel Jiménez Velilla, expresando que el contrato nuevo se licitará incluyendo el servicio desde que se adjudique y formalice el mismo.

Interviene la Sra. Concejala, Dª. Guadalupe López Fernández expresando, no, pero vamos a ver estos tres primeros meses sacaste en diciembre un pliego que terminaba el día treinta y uno, eso no entra porque tú no sabes qué empresas se va a presentar, ahora tú el servicio que estás dando ya lo tienes presupuestado, no tiene nada que ver.

Este pliego nuevo entra, yo pienso que entrará en vigor el uno de abril, no sabes a quién le vas a dar el pliego, entonces, si entra una empresa distinta que la que está ahora, no le digas que el pliego son para tres años, di que son para tres años menos tres meses, porque si el pliego termina en diciembre del veinticuatro, ya no son dos años más uno, te faltan tres meses para que termine ese pliego, el pliego no va con el año, a no ser que, cuando se hace la memoria y se hacen todas las características se ponga el pliego finalizará el treinta y uno de diciembre del veinticuatro.

Pero es que eso no lo he leído en ningún sitio, que ponga que, finaliza el treinta y uno de diciembre del veinticuatro y aunque finalizase el treinta y uno de diciembre del veinticuatro, este pliego entraba en vigor el uno de abril del veintidós, hay meses que descuadran, a mi entender, a mi si me lo explicáis y me decís mira, estas equivocada, vale, pero yo pienso que algo falla.

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
25/04/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Interviene el Sr. Alcalde D<sup>o</sup>. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando que precisamente ahora se está ejecutando un contrato para tres meses y si se quedase desierto este que se está aprobando abris de realizarse una nueva licitación por tres meses o el tiempo necesario para poder adjudicar un nuevo contrato modificando lo que se tenga que modificar y también se prevé en el pliego, no me acuerdo de todo el, una prórroga de un año o dos años.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Guadalupe López Fernández, expresando, sí pero entonces, en el cuadro de valoraciones, cuando haces la valoración relativa al dos mil veintidós, no tienes que poner el mismo importe que en el dos mil veintitrés y que en el dos mil veinticuatro, porque a la empresa que se lo quede no le vas a pagar esa cantidad, le vas a pagar menos, La explicación del pliego, si lo que dices es así, yo no lo veo, he transmitido la opinión de mi grupo y es por lo que vamos a votar en contra.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. El expediente para la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, en el que constan los documentos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP):
  - a. La Memoria Justificativa del contrato, redactada en los términos del artículo 116 LCSP, por la Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales. La citada Memoria explica la necesidad e idoneidad de la contratación, así como la insuficiencia de medios para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.
  - b. El Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el contrato, redactado por la Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales.
  - c. y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Secretario General.
2. El Informe emitido por el Secretario General, de fecha 2 de febrero de 2022. El informe contiene la justificación de la necesidad de declarar urgente la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 119.2 LCSP
3. El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 4 de febrero de 2022.
4. La Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la LCSP, en cuanto a las competencias del Pleno como órgano de contratación.
5. El contenido de los artículos 116 y 117 de la LCSP, su Disposición Adicional 3<sup>a</sup>.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales, de fecha 17 de febrero de 2022.

Se somete a votación, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22.2 a) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal de Alfaro, (por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Srs. Concejales; D<sup>o</sup>. Julián Ángel Jiménez Velilla, D<sup>o</sup>. José Antonio Marín Perurena, D<sup>a</sup>. Carmen Ovejas Malo, D<sup>a</sup>. María Mercedes Jiménez Garcés y D<sup>o</sup>. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, un voto favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Concejala; D<sup>o</sup>. Javier López Bozal y seis votos en contra del Grupo Municipal Popular, Srs. Concejales; D<sup>o</sup>.

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
25/04/2022  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

Gregorio Jesús Pérez Ligeró, D<sup>a</sup>. María Lucía Casas Carbonell, D<sup>a</sup>. Leyre Marcilla Martínez, D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández, D<sup>o</sup>. José Luis Segura del Arco y D<sup>a</sup>. Encarnación Rodríguez Villanueva), y, habida cuenta del empate en la votación, por el Sr. Alcalde se vuelve a someter de nuevo a votación el asunto, obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación, por lo que en virtud de lo preceptuado por los artículos 46.2 d) párrafo tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, persistiendo el empate, es resuelto y decidido el mismo por el voto de calidad favorable del Sr. Alcalde-Presidente, y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

**Primero:** **Declarar la urgencia** de la tramitación y aprobar el expediente de contratación que tiene por objeto el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

**Segundo:** **Aprobar** la Memoria justificativa del contrato, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**Tercero:** **Aprobar el gasto**, de acuerdo al Presupuesto Base de Licitación y al Valor Estimado del contrato, establecidos en la Memoria Justificativa del contrato y en los Pliegos que rigen la contratación, con arreglo al siguiente desglose:

**Presupuesto anual:**

Tipo de servicio	Precio unitario (precio/hora): P.B.L.	Número de horas estimadas	Importe estimado contrato	I.V.A. (4%)	Importe TOTAL estimado
Días laborables	<b>16,15.-€/hora</b>	36.990 horas	597.388,50.-€	23.895,54.-€	621.284,04.-€
Días festivos	<b>20,19.-€/hora</b>	650 horas	13.123,50.-€	524,94.-€	13.648,44.-€
<b>TOTAL</b>		<b>37.640 horas</b>			
<b>TOTAL importe estimado anual</b>			<b>610.512,00.-€</b>	<b>24.420,48.-€</b>	<b>634.932,48.-€</b>

**Valor estimado:**

Detalle	IMPORTE
1 <sup>a</sup> Anualidad	610.512,00.-€
2 <sup>a</sup> Anualidad	610.512,00.-€
Opción de anualidad de prórroga	610.512,00.-€

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
25/04/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General



Total	1.831.536,00.-€
20% modificación prevista	244.204,80.-€
<b>TOTAL</b>	<b>2.075.740,80.-€</b>

**Cuarto:** **Disponer** la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del presente contrato, por procedimiento abierto ordinario.

**Quinto:** **Designar** como responsable del contrato a la Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales.

**Sexto:** **Aprobar** la composición de la Mesa de Contratación siguiente:

**Presidente:** D<sup>o</sup>. José Antonio Marín Perurena, Concejal de Contratación.

Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo, Concejal de Servicios Sociales

**Vocales:**

D<sup>o</sup>. Guillermo Irazola Galarreta (Secretario General) o funcionario municipal que la sustituya.

D<sup>a</sup>. Patricia Muñoz Plaza (Interventora) o funcionario municipal que la sustituya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Judit García Llorente (Técnico de Asesoría Jurídica) o funcionario municipal que la sustituya.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Ana Ágreda García (Funcionaria Área Personal) o funcionaria del Área de Contratación y/o Secretaría que le sustituya.

**Séptimo:** **Publicar** en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación, la Memoria Justificativa, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el presente Acuerdo; simultáneamente, enviar el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Octavo:** **Delegar** en la Junta de Gobierno Local la competencia para la adopción de cuantos acuerdos deriven de la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo los acuerdos de adjudicación del contrato, aprobación de facturas, posibles prórrogas y modificaciones contractuales.

#### **5.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/. ESPERANZA, N° 3 Y CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 95% DE LA CUOTA DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Exp. Servicios Económicos 2021/1131 G2799

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-24-02-2022.htm?id=122#t=1639.54>

Por el Sr. Alcalde, D<sup>o</sup>. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a presentar el punto siguiente del orden del día, entramos en el último punto del día, declaración de especial interés

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
25/04/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

municipal las obras de reforma integral y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Esperanza, nº 3 y concesión de bonificación del 95% de la cuota de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra a la Sra. Concejala, Dª. María Mercedes Jiménez Garcés.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, Dª. María Mercedes Jiménez Garcés, expresando, el agradecimiento por el turno de palabra y explicando, bueno, pues como ya también lo tratamos en la Comisión correspondiente, está recogido en la ordenanza número veintiuno que regula el I.C.I.O., el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y entonces bueno, ha entrado una solicitud para una reforma integral y ampliación de una vivienda en la Calle Esperanza número tres y solicitan, pues que se considere como de interés municipal en el Pleno, para bueno, pues qué es una vivienda, ya conocéis en el casco histórico y si se considera de interés municipal, que está recogido en la ordenanza, que se le conceda una bonificación del 95% en dicho impuesto, por la realización de las obras.

Interviene el Sr. Concejala, Dº. Javier-López Bozal, portavoz de Izquierda Unida, expresa, sí, que está recogido en la ordenanza y que estarían a favor.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, se otorga la palabra al Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligerero.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, expresando, lo mismo que es un proceso reglado que está recogido en las ordenanzas y no tenemos nada que decir.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 02/11/2021, presentada por DÑA. CRISTINA RUIZ DE LA TORRE PEREZ en representación de DÑA. ARANTZA DOMÍNGUEZ MARTÍN interesando “Bonificación del 95% de la cuota de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a la licencia de obras del edificio protegido situado en Calle Esperanza 3”, visto el informe desfavorable emitido por Gestión Tributaria en fecha 23-11-2021, y teniendo en cuenta lo siguiente:

*Dña. ARANTZA DOMÍNGUEZ MARTÍN presenta con fecha 2-11-2021 solicitud de “bonificación del 95% de la cuota de impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a la licencia de obras del edificio protegido situado en Calle Esperanza 3, solicitada con número de entrada: ENTRA 2021/4241, realizada el día 02/11/2021 a las 12:24. Se solicita también cualquier tipo de bonificación a aplicar en base a esta obra. Se adjunta registro de entrada de la solicitud de licencia de obras y escrito de solicitud de bonificación de Bonificación”. Expediente 2021/G2692.*

Con igual fecha y número de entrada 2021/4241 ha sido solicitada “Licencia de obras para la reforma integral y ampliación de vivienda unifamiliar para la adaptación de la

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
Alcalde  
25/04/2022

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
Secretario General  
25/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



vivienda a las nuevas necesidades del cliente” en el edificio de la calle Esperanza nº3. Expediente 2021/G2799.

El artículo 7.2.c de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) contempla la posibilidad de conceder una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto cuando el Pleno de la Corporación considere que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo como para considerar las obras de interés municipal “cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras que se realicen para la mejora de edificios y elementos declarados de interés según el Catálogo de Edificios incluidos en el Plan General Municipal”.

Por otro lado, el artículo 7.3 de la misma Ordenanza establece la condición de que la citada bonificación ha de solicitarse “cuando sea solicitada la licencia de obra”, condición que se cumple en en las solicitudes con registro 2021/4241 (Licencia de Obras) y 2021/4242 (Bonificación en el ICIO) presentadas en la misma fecha (2-11-2021).

El informe de la Asesoría jurídica de fecha 15/02/2022 en el cual se concluye que toda la actuación realizada es ajustada a derecho y por lo tanto puede procederse a conceder la bonificación solicitada .

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 17 de febrero de 2022.

Sometido a votación, en virtud de lo preceptuado por el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal de Alfaro, por unanimidad de los miembros presentes (por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Srs. Concejales; Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, Dº. José Antonio Marín Perurena, Dª Carmen Ovejas Malo, Dª María Mercedes Jiménez Garcés y Dº. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, Srs. Concejales; Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, Dª María Lucía Casas Carbonell, Dª Leyre Marcilla Martínez, Dª Guadalupe López Fernández, Dº. José Luis Segura del Arco y Dª Encarnación Rodríguez Villanueva y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Concejales; Dº. Javier López Bozal), y en todo caso por mayoría absoluta de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

**Primero.- DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS y UTILIDAD MUNICIPAL** las obras de “*reforma integral y ampliación de vivienda unifamiliar*” en la calle Esperanza nº 3 al amparo de lo establecido en el artículo 7.2.c de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del ICIO, y en consecuencia CONCEDER a Dª. ARANTZA DOMÍNGUEZ MARTÍN una bonificación del 95% en el ICIO por la realización de las citadas obras.

**Segundo.- Notificar** el presente acuerdo a la interesada a los efectos legalmente oportunos.

## 6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA DESDE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 18 DE FEBRERO DE 2022.

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-24-02-2022.htm?id=122#t=1639.54>

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
25/04/2022  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por alcaldía desde el día 23 de diciembre de 2021 al 18 de febrero de 2022.

### 7.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA MODIFICACION DEL PCF 2021

Por la Alcaldía se da cuenta del informe de fecha 7 de febrero de 2022 de la Intervención municipal sobre la imposibilidad de llevar a cabo, en su totalidad, el PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO AÑO 2021, por falta de medios personales y materiales.

Concretamente no ha podido efectuarse el control financiero posterior en materia de contratos.

### 8.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR SOBRE INGRESOS.

Por la Alcaldía se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de control financiero panificable relativo a los ingresos contemplado en el plan de control financiero para el ejercicio 2021 aprobado por el Pleno de la corporación Municipal.

### 9.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE RELATIVO A SUBVENCIONES.

Por la Alcaldía se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de control financiero panificable relativo a subvenciones concedidas contemplado en el plan de control financiero para el ejercicio 2021 aprobado por el Pleno de la corporación Municipal.

### MOCIONES.

No se presentan.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-24-02-2022.htm?id=122#t=1776.17>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a los miembros de la Corporación y se producen los siguientes ruegos y preguntas:

Interviene el Sr. Concejal, Dº. Jose Luis Segura del Arco expresando, entró un escrito el veinte, en el dos mil veinte, para el arreglo de la pista del BMX, un escrito que se hizo llegar

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
25/04/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



con recogida de firmas y no se le ha respondido ni sí, ni no, lo que sea, ¡nada!, o sea, y lo que me solicitan, que aparte de él y varios padres, que porque esa pista, siendo municipal, no se arregla, ya que la Concejala del ramo no está, como no puedo preguntarle nunca, porque nunca esta, llevamos últimamente que no está en los Plenos, pues alguno si me podéis contestar y si no, pues solicitaría que mejor que quede en acta que me conteste por escrito, porque si pregunto y ninguna contestación me vais a dar...

Interviene el Sr. Concejal, Dº. José Antonio Marín Perurena, preguntándole, ¿has dicho de...?

Interviene el Sr. Concejal, Dº. Jose Luis Segura del Arco, expresando, de la pista de BMX, y hay un escrito que ahora mismo, a ver si no es que ni las gafas ya y la fecha, luego la pasaré, es que no lo encuentro, que es que no la veo, el nueve de marzo de dos mil veinte, vale, que luego entró la pandemia, lo que sea, pero yo creo que han pasado dos años para poder contestar a una persona.

Interviene el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando, si no recuerdo mal que solicitaban el cerramiento de la pista, intentando dar preferencia en la contratación a lo que conlleva más urgencia.

Interviene el Sr. Concejal Dº. José Luis Segura del Arco, expresando que pidieron varias cosas la reparación de las pistas, desde el dos mil veinte ha habido otro presupuesto, eh?, o sea que bueno, yo sobre todo eso y luego mira como pues ya me vas a terminar contestando, porque mi concejala preferida no está.

Deficiencias en el polideportivo, la anterior empresa, pues por lo que sea, no ha arreglado cosas o no arregló el Ayuntamiento, o el que sea, yo no culpabilizar a nadie, pero sí que hay cristales rotos en los banquillos, el cristal roto, el metacrilato roto en el banquillo con peligro para que un niño se corte, eso estaba el domingo pasado, si se ha arreglado esta semana, no lo sé, pero el domingo pasado estaba.

Mobiliario, deficiente, con salitre y varias cosas, antes venían a visitar las obras y se contaban, ahora no me se queja nadie, me quejo yo.

El quiosco antiguo está cortado por una, lo que era la antigua biblioteca está por unas tablas ahí puestas, se dijo que se iba a retirar, no se ha retirado, yo no digo que haya que retirarlo, pero por lo menos adecentarlo, sobre todo eso y alguna cosa más.

Pero bueno, yo creo que si le corresponde a la empresa adjudicataria a la anterior o la que le corresponda, hay que obligarle a qué la haga.

Y luego sí que estuve el otro día, bueno, llevo varias semanas subiendo al campo de fútbol con mi compañera y sí que se nos han quejado del estado del césped de La Molineta, eso sí que se nos han quejado, eh?, Que estaba y yo lo he visto, está bueno, esta, ahí, y los aspersores para que se lo digan a la empresa, no giran, o sea, cae el agua al mismo sitio, eso lo vi el domingo, ni me había fijado, vi salir y cae todo el rato al mismo sitio, para que se lo comenté a los encargados del polideportivo, a la empresa del polideportivo, a la empresa del polideportivo, porque que les corresponde a ellos para que los arreglen.

Y luego en Navidades, antes de Navidades el último pleno que lo que tuvimos en diciembre fue, hable de las pintadas por el pueblo y usted me dijo, la concejala me dijo que había gente,

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
25/04/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General



**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

había de vacaciones la gente, una empresa tiene que tener siempre el mismo servicio y más cuando es una empresa que trabaja para un Ayuntamiento, las pintadas siguen por el pueblo, ruego que se les obliga a que las hagan y antes de que se me olvide y contenedores rotos y palancas rotas, que se cambien, nada más.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Carmen Ovejas Malo, vale, te contestó, en cuanto a lo de los operarios, lo primero estuve hablando con la empresa y me enseñó contratos hasta de dos días de personas que han estado reponiendo a personas, cuando han encontrado y cuando han podido, igual que nos ha ocurrido a todo el mundo, pues han cogido Covid, han cogido de todo y la empresa ha intentado por todos los medios de sustituir a esas personas, me ha enseñado a mí personalmente contratos hasta de dos días de personas.

En cuanto a las pintadas, están en ello todavía, si que hay, pero no están todas porque van limpiando, trajeron un producto que no era muy eficaz en el cemento y han estado probando varios y ahora ya están limpiándolas, todavía sigue habiendo, pero están quitándolas.

Los contenedores, los de cartón, se ha acabado el contrato de la empresa, ha salido pliego y ha quedado el pliego desierto, entonces la empresa que los tenía, que era la adjudicataria, no estaba por la labor de restituirlos cuando ya iba a cesar, entonces el Consorcio se ha comprometido a todos los que están estropeados, a darles una solución, porque hasta que vuelva a salir a pliego otra vez igual nos vamos hasta junio o julio, entonces el Consorcio se ha comprometido a los que están más estropeados hacerles un arreglo, en cuanto a los de cartón.

En cuanto a los de materia orgánica, los de pedal, le he requerido a la empresa que venga a hacer una inspección a todos y les dé una vuelta a todos bien.

Interviene el Sr. Concejala, D<sup>o</sup> Jose Luis Segura del Arco, expresando que a los de vidrio también que hay algunos que están rajados.

Interviene el Sr. Concejala, D<sup>o</sup> Jose Luis Segura del Arco, expresando en el tema del polideportivo sé que al Ayuntamiento le ha llegado una retahíla de fotografías que se las han pasado desde la empresa anterior, creo que tienen para un par de meses o tres para meterle mano a eso, y también quería que dejar claro que sí, que perdía el agua, pero la piscina sigue perdiendo agua que lo sepáis, que siguen perdiendo agua.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. María Encarnación Rodríguez Villanueva, expresando, lo mío es Calle Cabezo, ahí lo dejo, no entendemos que es lo que está pasando ahora, que está levantando todo el hormigón.

Toma la palabra y le responde el Sr. Concejala, D<sup>o</sup>. José Antonio Marín Perurena, explicando, la obra no se realizó satisfactoriamente, porque en algunas zonas el tema del hormigón lavado, pues no lo hicieron bien, por las circunstancias que sean, no sé, si por la climatología o los materiales no eran los adecuados y en algunas zonas tu pasabas con fuerza con un guante en la mano y se arrancaban las piedrecillas, no estaba eso bien, entonces, después de un

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
25/04/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Guillermo Irazola Galarreta  
25/04/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



proceso de discusiones y de diálogo y tal, se le exigió que reparara, que reparara esos trozos, pues a lo mejor aquí hay doce metros cuadrados, allá hay veinte y es lo que han empezado a hacer.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. María Encarnación Rodríguez Villanueva, expresando que están levantando de la mitad y están siguiendo toda la calle.

Toma la palabra y le responde el Sr. Concejala, D<sup>o</sup>. José Antonio Marín Perurena, bueno, lo que se había marcado, el director de obra, yo he estado con él y con el encargado de la empresa que lo está haciendo y me han dicho que sí, que han empezado y que vamos, que lo tienen claro, que lo que quieren hacer es terminar y marcharse y ya está, no sé si serán exactamente seiscientos metros o trescientos ochenta y cuatro, no lo sé, pero sí que lo tiene marcado porque tanto nuestro arquitecto, como nuestra aparejadora, se lo dijeron, esto no es de recibo, sí que es verdad que por alguna circunstancia tenían que haber empezado igual hace un mes y han empezado ahora.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. María Encarnación Rodríguez Villanueva, expresando, en las entradas he visto yo que sé que tenían que haber empezado a primeros de febrero y terminar el ocho de marzo, es que están levantando todo, todo y eso no se podía haber ido a mirar antes de las fases que continuaran, la primera fase, cuando terminaron la primera, se podría haber visto.

Toma la palabra y le responde el Sr. Concejala, D<sup>o</sup>. José Antonio Marín Perurena, en las obras, hay un director de obra que contrata el Ayuntamiento y es el que tiene la obligación de supervisar las obras, para eso cobra y decir cuando note alguna cosa, pues que está mal, si te fijaste bueno en algunas zonas, aparentemente al principio estaba bien, pero en cuanto empezaron a circular coches a los aparcamientos y arriba y tal, ya empezó a estropearse más el firme, es lógico, vamos, una cosa lógica, por la fricción y entonces ahí ya se dijo que no se recibía la obra, que esto no estaba en condiciones, hubo sus más y sus menos con la empresa y el director de obra, pero al final se ha llegado a un acuerdo y están haciendo eso.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. María Encarnación Rodríguez Villanueva expresando esperemos que el plazo sea el dicho, porque es que es tremendo.

Toma la palabra y le responde el Sr. Concejala, D<sup>o</sup>. José Antonio Marín Perurena, si van a hacer toda la obra, hoy a mí no me han dicho nada, pero lo que se les exigía era que los paños que estaban mal, que los arreglasen, si la empresa ha considerado que a lo mejor le es más rentable, no ir, no ir por trozos, si no coger igual toda la calle.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. María Encarnación Rodríguez Villanueva expresando, si está todo marcado, del Cabezo para abajo, todo marco de verdad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente expresando que ya se preguntó en un pleno y contestó efectivamente no se recibió la calle porque estaba mal, que había aproximadamente un 30% de la calle que estaba mal, al final ellos intentaron alguna solución de echar no sé qué producto, pero no ha resultado, hemos exigido que finalicen la obra, tendrán que sufrir los vecinos alguna pequeña molestia otros diez días y se finalice correctamente.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	25/04/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Guillermo Irazola Galarreta	25/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







al Consejero y hoy mismo he vuelto a hablar para ver si la semana que viene puede venir, porque esta semana está en Madrid los días, bueno, no podía venir, a Pedro Urruñuela y bueno estoy haciendo las gestiones oportunas.

El tema es de difícil solución, porque no es que no haya escolarización, o sea, no haya plazas, en Alfaro hay una oferta, según me dice el Consejero de cien plazas y los niños que nacen son noventa aproximadamente, por lo tanto, en conjunto, en el conjunto de la oferta educativa sobran diez plazas aproximadamente y luego hay algún niño que viene de fuera a un colegio de la concertada, de fuera vienen, que tengamos constancia por lo menos uno, por lo tanto, también hay que mirar.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Leyre Marcilla Martínez, expresando Alfaro tiene cien plazas, como bien dices Julián, las plazas estaban divididas en cincuenta plazas en el colegio público, veinticinco en el colegio de La Salle y veinticinco en el Coami, con el Covid se redujeron los ratios, entonces se quedaron veinte Coami, veinte La Salle y sesenta el colegio público, con lo cual la balanza se va hacia un lado.

Si los niños fueran baremados como lo eran antes, si el punto de baremación fuese niños que están escolarizados ya en ambos colegios, tanto La Salle como en el Coami, tuviesen ese punto, entrarían directamente al colegio, el problema es, que niños que ya han elegido su colegio en las guarderías, desde que llevan cuatro, o sea desde los cuatro meses, llevan desde los cuatro meses escolarizados, ahora entran en un mismo bombo, por el cual todos van a ir a donde le parezca a la a la ruletita, entonces lo que los padres exigen es poder elegir lo que ya han hecho hace tres años, o sea, son padres que llevan en los colegios, tanto en uno, como en el otro, tres años, tres cursos escolares y ahora les cierran las puertas de esos colegios de una forma abrupta, no pueden elegir seguir en ese colegio, porque o no tienen hermanos o no son familias monoparentales.

¿Por qué no se les da ese punto que antes se les daba a esas familias que ya han elegido colegio antes?, el problema es que estas familias ya han hecho la elección y ahora se encuentran con que el señor Consejero ha decidido que a las colegios concertados se les reduzca este ratio y se le aumente al público, no dice la verdad diciendo que las plazas son las mismas que había antes, no es cierto, las plazas las ha aumentado en el colegio público, quitándolo así a los colegios concertados.

Interviene el Sr. Alcalde, D<sup>o</sup>. Julián Ángel Jiménez Velilla, respondiéndole, que sí, Leyre, que puedes tener razón en todos tus argumentos, pero el Consejero, me consta que Jesús ha preguntado en el Parlamento al Consejero si es que es donde más competencias tiene, más que yo y no, y que si el Consejero yo le he propuesto incluso una propuesta que me hicieron intermedia los padres, que fue que aumentasen el ratio a veinticinco, o sea, yo se lo he propuesto, pero bueno, es difícil, yo lo que espero saber, esa reunión, si esta semana que viene se produce con los padres y el Consejero, aquí o en Logroño y bueno que aclaren la situación.

Yo he hecho las gestiones, por contestar a Jesús, creo que oportunas ante el Consejero para intentar incluso aumentar el ratio, que es la solución intermedia, para solucionar por lo menos el problema de diez, ojalá lo consiguiésemos, que yo no estoy en contra, mira, yo lo que les decía a los padres, yo estudié en La Salle, o sea que me vais a decir a mí de los colegios y tal, pero bueno, eso es una situación particular mía o de cada uno de nosotros.

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	25/04/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Guillermo Irazola Galarreta	25/04/2022	Secretario General



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 24 DE FEBRERO DE 2022**

Bueno, yo estoy haciendo, por resumir la pregunta Jesús, las gestiones oportunas para intentar solucionar el problema, pero tú sabes como yo, que es muy difícil, porque tú también me imagino que lo habrás intentado vía parlamentaria.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, se pregunta si hay ¿más preguntas?, ¿del público alguna pregunta?, ¿ninguna?.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:52 horas, de lo que se levanta el presente acta, que como Secretario certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. El Secretario General. Dº. Guillermo Irazola Galarreta, con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente. Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	Guillermo Irazola Galarreta	25/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	25/04/2022	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1d9ff14c8b48338cf4bc29e4c79b18001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

